

MINTRABAJO No. Radicado 11EE2018710500100006500
Fecha 2018-05-10 03:23:47 pm
Remitente ADEA
Destinatario Sede D. T. ANTIOQUIA
Dependencia OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES
Anexos 0 Folios 24
COR11EE2018710500100006500

Medellín 10 de mayo de 2018

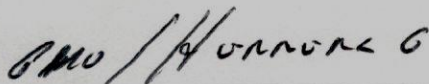
Señor
GABRIEL JAIME URREGO BERNAL
Director Territorial de Antioquia
Mintrabajo - Regional Antioquia
Carrera 56 A No. 51-58

Asunto: Deposito de Acta final entre IDEA y la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia –ADEA-

Respetado Doctor Urrego:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin depositar el Acta final entre IDEA y la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia –ADEA- de conformidad con el Decreto 160 de 2014.


Cordialmente,



Guillermo León Herrera Gutiérrez
Presidente
ADEA

ADEA
Asociación de Empleados
Dptales. y Mples de Antioquia
Presidente

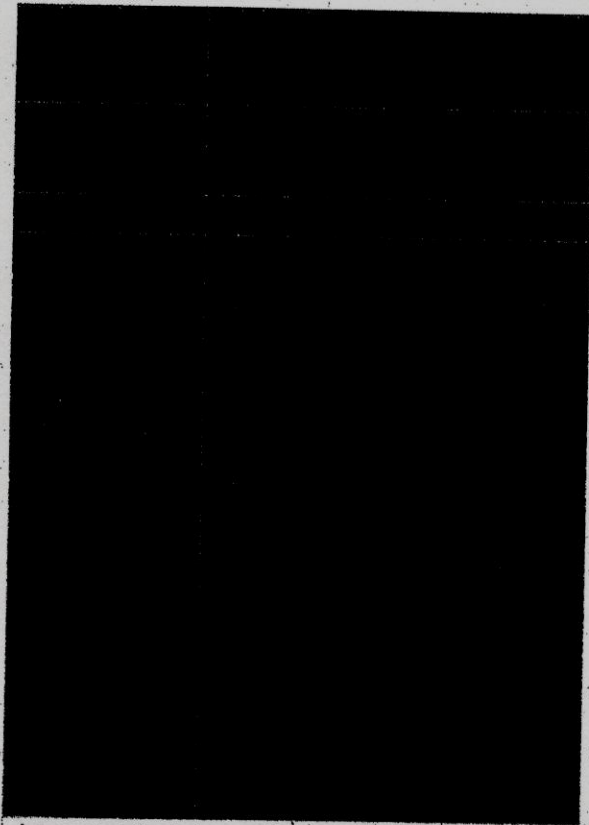
ADEA: Asociación de Empleados Públicos de Antioquia. NIT 800110411-8
Filial de la Internacional de Servicios Públicos – ISP y UNETE
Medellín, Antioquia. Carrera 47 No. 49 - 12 Of. 901 - 902 (Edificio Lotería de Medellín)
Teléfonos: 511 95 11 – email: adeasindicato@gmail.com. Web: adeasindicato.org
Personería Jurídica No. 1060. Fundada el 28 julio de 1961

Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.	No. 4.	
---	--	--------	---

ACTA FINAL.

16 DE ABRIL DE 2018

2:15 P.M



El lunes 16 de abril de 2018, siendo las 2:15 p.m., en Aula Múltiple del Instituto Para el Desarrollo de Antioquia - IDEA -

Negociación del pliego de peticiones que presentó ADEA al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-

Juan Pablo Sánchez Trujillo

- John Fredy Toro González, Secretario General.
- Isabel Cristina Mejía Flórez, Directora Gestión Humana.
- Carlos Alberto Velásquez López, Subgerente Financiero.
- Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería.
- Juan Pablo Sánchez Trujillo, Relator.
- Edilma Inés Ocampo Franco, negociador ADEA.
- Franklin Helí Forero Quiroz, Negociador ADEA
- Ricardo Correa Montoya, negociador ADEA.
- Guillermo León Herrera, presidente ADEA.
- Juan Bautista. Estrada, Directivo ADEA.

La presente Acta contiene los acuerdos y desacuerdos en desarrollo de la negociación del Pliego de Solicitudes presentado por ADEA el 28 de febrero de 2018, en el marco del Decreto 160 de 2014.


Teniendo en cuenta que el Pliego fue presentado por materias y capítulos especiales, su estudio, discusión y aprobación, se adelantó en cuatro reuniones de la mesa de negociación, en las cuales se discutieron la totalidad de los temas traídos en el pliego de peticiones por la organización sindical.

El IDEA expresa que sus negociadores presentaron respuesta a las peticiones presentadas en el pliego, de acuerdo con las directrices e instrucciones de los órganos de administración del Instituto.

A continuación, se relacionan las solicitudes negociadas, citando los numerales correspondientes del pliego presentado, con sus respectivos acuerdos, o desacuerdos, así:

CAPÍTULO 1.

1.1. Progresividad y no regresividad: Es un hecho cumplido. No existe necesidad de compilar acuerdos, ante la ausencia de estos.

Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.	No. 4.	
--	---	--------	---

1.2. **Ámbito de Aplicación:** No susceptible de negociación. Se da aplicación a las normas constitucionales y legales en la materia.

1.3. **Garantías para la Concertación:** Hecho Superado. Se brindaron y se brindan todas las garantías a los servidores públicos en el marco de la negociación.

CAPÍTULO 2.

2.1. **Escala Salarial:** No hay acuerdo.

Petición de ADEA. Se propone un incremento salarial de 4 puntos por encima del Decreto Nacional, atendiendo que en el departamento ya se perdió el incentivo por antigüedad y la prima de vida cara. En total, un empleado del IDEA ha perdido, en los últimos 3 años, más del 15 por ciento de su capacidad adquisitiva. Este incremento de 4 puntos por encima del decreto nacional en 2019 estaría supeditado a que no se superen los topes salariales determinados por el gobierno nacional.

Fundamentos del IDEA: Lo relativo a la definición salarial, está dado por competencia a la Junta Directiva de la Institución, la cual, en todo caso, ha de ajustarse a las políticas departamentales fijadas para el asunto, las cuales están compiladas en los Estatutos del IDEA en la Resolución de Junta Directiva número 006 del 2014; por lo que los aumentos salariales deberán siempre ceñirse a las políticas departamentales y respetando los topes establecidos para cada uno de los niveles que fija el Gobierno Nacional por medio de Decretos expedidos por el DAFP. En ese sentido no es de recibo la pretensión de aumentar la escala salarial más allá de las políticas departamentales. De manera que la misma suerte ha de tener la pretensión relativa al pago de una bonificación con relación a los recursos que se obtendrán del proyecto de Hidroituango, puesto que las Entidades Territoriales no pueden establecer prestaciones sociales por ser competencia exclusiva del Gobierno Nacional.

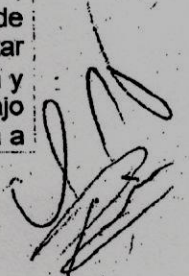
2.2. **Incentivo por Antigüedad:** No hay acuerdo.


Petición de ADEA. Se solicita al IDEA autorizar el pago de este incentivo, con retroactividad a la fecha en que se suspendió, teniendo en cuenta que fue un hecho juzgado. ADEA argumenta igualmente que es un derecho adquirido de los funcionarios que lo venían recibiendo.

Fundamentos del IDEA: El IDEA expresa que lo relacionado con estos temas de prestaciones sociales se encuentran actualmente en discusión jurisdiccional, por lo que no es una negociación colectiva el mecanismo idóneo para definir el futuro jurídico de estas prestaciones. De acuerdo con lo anterior el IDEA está dispuesto a acatar las decisiones judiciales que se tomen al respecto.

2.3. **Prima de Vida Cara:** No hay acuerdo.

Petición de ADEA. La asociación argumenta que el fallo del Juzgado 20 Administrativo del Circuito de Medellín, con radicado No. 05001-33-31-020-2008-00427 del 21 de junio de 2011, dice "Prima de vida cara e incentivo por antigüedad y la bonificación al trabajo, se puede reconocer y pagar a los empleados territoriales, por lo que nos es procedente argumentar que su pago constituye violación a los derechos colectivos de la moralidad administrativa y el patrimonio público. También propuso la organización sindical crear una mesa de trabajo donde participen integrantes de ADEA e funcionarios del IDEA, para llevar una propuesta a



Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.	No. 4.	
--	---	--------	---

la mesa Nacional para proponer al legislativo la creación de una prima que sustituya a la Prima de Vida Cara.

Fundamentos del IDEA: El IDEA presenta la misma argumentación del punto 2.2".

CAPÍTULO 3.

3.1. Mesa de trabajo para temas de Bienestar Laboral: No hay acuerdo.

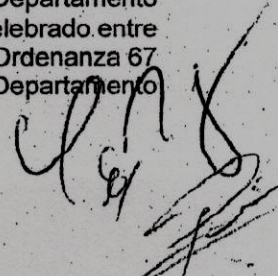
Fundamentos del IDEA: El Instituto ya cuenta con la instancia para analizar, revisar y aprobar cada una de las actividades del Plan de Bienestar Social como es el Comité de Gerencia quien es el máximo órgano decisorio en el Instituto para aprobar o no cada una de las actividades, y además lleva un control de todo el gasto público que se genera por este concepto; al respecto importante indicar que este Comité cuenta con la participación de los máximos directivos del Instituto donde se brinda la posibilidad de discusión y análisis de diferentes puntos de vista. El Comité de Gerencia está integrado por: Gerente General quien lo preside, Secretario General, Subgerente Administrativo, Subgerente Financiero, Subgerente Comercial de Fomento y Desarrollo, Subgerente de Administración de Proyectos y Convenios, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina de Control Interno, Jefe Oficina de Gestión del Riesgo, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Asesor de Gerencia.


A este punto es relevante indicar que, de acuerdo a la última reforma estatutaria, esto es, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, la dirección y administración del IDEA está a cargo de la Junta Directiva y el Gerente General, por lo que es de anotar que, no es aceptable que se delegue la administración y dirección, para lo relativo al plan de bienestar, a un organismo diferente a los ya mencionados; máxime cuando este es un asunto atribuido a la decisión exclusiva de la junta directiva del IDEA, bajo su propia iniciativa.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 160 de 2014, por medio del cual se establecen los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, en su artículo 5, parágrafo 1, numeral 2 se indica que no son objeto de negociación y están excluidas "las competencias de dirección, administración y fiscalización del estado" y "la estructura del Estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos"; lo que implica la imposibilidad de participación con voz y voto de ADEA en estos Comités al interior del IDEA.

Al respecto es importante indicar que el IDEA ha realizado una muy buena apropiación de recursos para atender todas y cada una de las necesidades del Sistema de bienestar Social, es así como a la fecha se tienen apropiados en la vigencia 2018 la suma de \$1.252.770.000 y es importante indicar que con vigencia futura se le asignaron a los Planes de bienestar, capacitación y el sistema de seguridad y salud en el trabajo, la suma de \$372.000.000 (para cubrir el primer trimestre del 2018) para un total de recursos asignados de sistema de \$1.624.770.000.

El IDEA pone de presente que el Instituto se acogió al Fondo de la vivienda del Departamento de Antioquia con la suscripción del Acuerdo Interadministrativo 001 de 2017, celebrado entre el Gobernador de Antioquia y el Gerente General del IDEA, en el marco de la Ordenanza 67 de 2016, donde se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Vivienda del Departamento de Antioquia.



Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.	No. 4	
--	---	-------	---

3.2. Capacitación para los empleados: No hay acuerdo. No susceptible de negociación. Se está cumpliendo con la normativa relativa a la materia (Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios).

Petición de ADEA. Según ADEA, el programa de capacitación no formal está siendo mal direccionado, ya que los programas de capacitación que se aprueban no responden a las necesidades de las áreas ni a los requerimientos presentados al inicio de año por las áreas, sino que se hace de forma discrecional para algunos funcionarios, especialmente directivos y para otros no. La propuesta ADEA es nombrar un comité de capacitación Integrado por ADEA y el IDEA, para una mayor transparencia dentro del proceso. Se manifiesta que con el Comité se blindaría el programa de estudios, porque se convertiría en una política institucional.

Fundamentos del IDEA: El IDEA expone que ya se cuenta con la instancia para analizar, revisar y aprobar cada una de las actividades del Plan de Capacitación que es el Comité de Gerencia, quien es el máximo órgano decisorio en el Instituto para aprobar, o no, cada una de las actividades y además lleva un control de todo el gasto público que se genera por este concepto. Al respecto importante indicar que este Comité cuenta con la participación de los máximos directivos del Instituto donde se brinda la posibilidad de discusión y análisis de diferentes puntos de vista. El Comité de Gerencia está integrado por: Gerente General quien lo preside, Secretario General, Subgerente Administrativo, Subgerente Financiero, Subgerente Comercial de Fomento y Desarrollo, Subgerente de Administración de Proyectos y Convenios, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina de Control Interno, Jefe Oficina de Gestión del Riesgo, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Asesor de Gerencia.

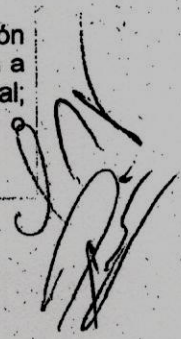
En todo caso, es de precisar, que el Comité de Gerencia es un órgano decisorio enmarcado en las funciones atribuidas al Gerente General en la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, por lo que su labor decisoria se define a partir del cumplimiento de las políticas, programas, planes y presupuestos aprobados por la Junta Directiva del IDEA.


Con referencia al apoyo que brinda el Instituto en educación formal es importante indicar que mediante Resolución de Gerencia 0393 del 2 de julio de 2013 y 0674 del 23 de octubre de 2014, el IDEA apoya a sus funcionarios de la siguiente forma:

Al Nivel Asistencial y Técnico: tienen derecho a solicitar reconocimiento y pago de estímulo educativo para un pregrado, 1 especialización y 1 maestría, siempre y cuando este directamente relacionada con los objetivos corporativos del IDEA.

Al Nivel Profesional, Asesor y Directivo: tienen derecho a solicitar reconocimiento y pago de estímulo educativo para 1 especialización y 1 maestría, siempre y cuando este directamente relacionada con las funciones del cargo desempeñado.

Se reconoce al servidor público de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción un 80% del valor de cada semestre. Igualmente se destaca que el IDEA también apoya a uno de los hijos de los servidores de carrera administrativa con la educación formal; otorgando un reconocimiento educativo del 20% del total de cada semestre, matrícula o mensualidad.



Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	<p style="text-align: center;">ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.</p>	No. 4.	
--	--	--------	---

Al respecto es importante indicar que la capacitación para todos los servidores de carrera administrativa esta reglada por el Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005 y Circular Externa del DAFP 100-010-2014, señalándola como lo siguiente:

"La capacitación y formación de los empleados públicos debe orientarse al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias funcionales, con el fin de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio de conformidad con el empleo desempeñado en la Entidad respectiva" (subrayas por fuera del texto original)

El IDEA, es respetuoso de la aplicación de la norma, por lo que se imparte la capacitación teniendo en cuenta el nivel de cada empleo y las funciones asignadas; por ejemplo, en los cargos del nivel asistencial, se asigna la capacitación teniendo en cuenta lo que indica el artículo 4 del Decreto 785 de 2005, el cual habla de la naturaleza general de las funciones, así:

"4.5. Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución."

En ese orden de ideas, el IDEA está dispuesto a dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas, por lo que no se puede impartir capacitación profesional a empleados del nivel asistencial, a pesar de que en estos cargos se encuentren ocupados por personas que son profesionales, puesto que la capacitación se orienta al ejercicio de sus funciones y a mejorar el desempeño en la dependencia donde se encuentre ubicado el personal.

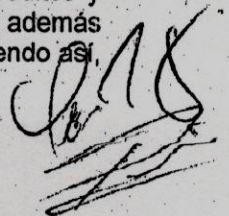
3.3. Este numeral se omitió en el pliego. La numeración pasa de 3.2. a 3.4.


3.4. Crédito de computador: No hay acuerdo.

Petición de ADEA. El crédito para compra de equipo de cómputo se suprimió en el IDEA, argumentando conceptos erróneos, donde la justificación está mal interpretada, porque el computador no es un bien inmueble; es evidente que por más de 20 años ningún ente de control, en todas sus auditorías, hizo observaciones a este beneficio para los empleados. Propuesta ADEA: Nombrar un comité Integrado por ADEA y el IDEA, para que se reactive el crédito y se genere una mayor transparencia dentro del proceso.

Fundamentos del IDEA: El crédito de cómputo en el IDEA fue establecido mediante una Resolución de Junta Directiva de 1997, la cual al día de hoy no se acopla con las disposiciones relativas al gasto público; tanto es así que el monto establecido para dicho propósito era de 30 SMMLV. Por lo tanto, para volverse a establecer un beneficio similar se debe respetarse la aplicación de las normas NIIF y la normativa del presupuesto general y el hecho que la entrega de estos recursos a un plazo de 3 años generaría a la luz de normativa un detrimento patrimonial, derivado de la normal depreciación del dinero en el tiempo.

Es importante indicar que la Junta Directiva, de acuerdo con las facultades atribuidas a este órgano directivo, es éste quien debe fijar las políticas generales de colocación de créditos y captación de recursos del crédito y normas generales en materia de garantía admisible; además de crear, a iniciativa propia, los planes, programas y políticas generales del Instituto; siendo así,



Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.	No. 4.	
--	---	--------	---

que este asunto solo sea objeto de estudio en junta directiva y por tanto no es susceptible de acuerdo colectivo en este momento de la negociación.

3.5. Créditos por Calamidad: No hay acuerdo.

Petición de ADEA: se propone aumentar el plazo de los créditos de un (1) año a cinco (5) años, para que los funcionarios de nivel asistencial puedan acceder a un mayor valor y que el pago pueda realizarse como deducción por nómina. Propuesta ADEA: Nombrar un comité Integrado por ADEA y el IDEA, para una mayor transparencia dentro del proceso.

Fundamentos del IDEA: A la fecha, en el IDEA se tiene establecido el crédito de calamidad mediante la Resolución de Junta Directiva Número 013 del 2014. Los servidores pueden optar hasta un monto máximo de 30 SMMLV (\$23.437.260) a un plazo de 18 meses, sin interés. Se precisa que en el IDEA esto hace parte de los rubros de inversión y cada año se le asignan los recursos necesarios; por ejemplo, para esta vigencia se tiene apropiados la suma de \$96.844.000, y a la fecha solamente se han recibido solicitudes por la suma de \$5.448.500. Es importante indicar que al aumentar el plazo se podría ver abocado este crédito de ser desmontado por un tema de detrimento patrimonial y en todo caso se debe respetar el nivel de endeudamiento del servidor público.

Es importante indicar que de conformidad con la Resolución 006 de 2014 (Estatutos del IDEA), la facultad para la creación de créditos nuevos es de la Junta Directiva, por cuanto estos se encuentran enmarcados en la facultad de fijar políticas generales de colocación de créditos y captación de recursos del crédito y normas generales en materia de garantía admisible; además de estar enmarcados dentro de los programas y planes que la junta directiva disponga para el desarrollo del bienestar laboral de los empleados del IDEA.

3.6. Parqueadero vehículos funcionarios: No hay acuerdo.

Petición de ADEA. La propuesta es que el IDEA asigne parqueadero para todos los funcionarios, para no depender de una rifa o sorteo cada 6 meses porque el parqueadero del IDEA no tiene la capacidad en celdas, ya que se deben tener en cuenta los contratistas, alcaldes, invitados de la gerencia, eventos del Gobernador, entre otros usos.

Fundamentos del IDEA:

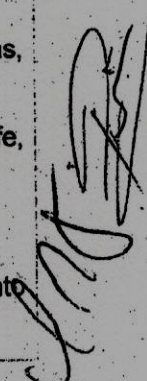
A efectos de abordar este tema, el IDEA precisa lo siguiente:

Parqueaderos Sede IDEA:

- En el Primer piso del Edificio del IDEA: se cuenta 35 celdas para funcionarios, contratistas, visitantes y una (1) celda para discapacitados.
- En el Sótano del Edificio del IDEA: 15 celdas para vehículos propios del IDEA, jefe, visitantes, 6 celdas para 20 espacios de motos y 2 celdas para bicicletas

Actualmente se cuenta con el Contrato de Corpaúl número 292 de 2016:

- 12 celdas para funcionarios del IDEA, de los cuales se reconocen un arrendamiento mensual por cada vehículo de \$188.000.



Negociación colectiva
entre IDEA Y ADEA

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA
NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE
SOLICITUDES PRESENTADAS POR
ADEA AL IDEA.**

No. 4.



- La Copropiedad Plaza de la Libertad, asigno a cada copropietario una cantidad de celdas de acuerdo al coeficiente de propiedad, que para el Instituto fueron asignadas 14 celdas, que se están utilizando para el parqueadero de funcionarios y contratistas.

Lo anterior significa que el IDEA ha destinado un total 83 celdas de parqueo para automóviles entre su Sede y Corpaúl; además de contar con 20 celdas para motos y dos para bicicletas.

Es de anotar entonces que ya existe un número considerable de celdas disponibles para la utilización de los servidores públicos del IDEA; máxime cuando se tiene en cuenta el número total de aquellos, las condiciones propias de dificultad en el parqueo en la zona y las restricciones e iniciativas metropolitanas en relación con la utilización de los vehículos automotores.

CAPÍTULO 4.

4.1. Reorganización Administrativa y Modificación a la Planta de Personal: No hay acuerdo.

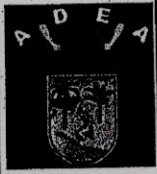
Petición de ADEA. Se presenta a la administración, la necesidad de crear los cargos de profesionales grado 1 sin experiencia, con requisito título profesional, según la circular 100-09-2016, ya que es la oportunidad para más 12 funcionarios que no fueron tenidos en cuenta para ser encargados como profesionales, según resolución N- 142 de 2011. Según Radicado N- 2016103320 del 18 de abril de 2016. Se le manifiesta al señor Gerente la necesidad latente que hoy viven los profesionales de carrera administrativa que desempeñan cargos de nivel asistencial sin oportunidades de acceder a un encargo como profesionales, o al menos a un encargo en un cargo de mayor nivel y grado.

Propuesta: ADEA, llenar todas las vacantes definitivas y temporales que hay en todas las áreas del IDEA: 2 Auxiliares administrativos grados N-7, uno en Cartera, uno en Proyectos y uno, Grado N- 5 en Operaciones; vacantes profesionales, 4: uno en la Subgerencia Comercial, tres en la Dirección de Contabilidad. Les exigimos un estricto cumplimiento de la Ley 909 de 2004 que reglamenta la carrera administrativa, ya que se han solicitado los respectivos encargos por parte de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados y la administración niega la oportunidad de encargo a los funcionarios de carrera, argumentando que se tendrá en cuenta la hoja de vida, pero no se hace efectivo. Actualmente, es evidente la necesidad del servicio en el IDEA, como lo demuestra la contratación por prestación de servicios al interior del IDEA, Decreto N- 583 de 2016, tercerización.

Fundamentos del IDEA:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 160 de 2014, por medio del cual se establecen los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, Artículo 5, parágrafo 1, numeral 1 el cual indica que no son objeto de negociación y están excluidas "la estructura del estado y la estructura orgánica y la interna de sus entidades y organismos".

Se aclara que el IDEA, a la fecha, no tiene la intención de reestructurarse, por lo que su pretensión actual solo se limita a procesos de fortalecimiento de sus líneas de negocio, sin modificaciones en su planta de empleados. Teniendo en cuenta que una reestructuración administrativa ha de llevarse a cabo necesariamente de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, por lo tanto, es importante indicar lo siguiente:

Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.	No. 4.	
--	---	--------	---

Todo proceso de reestructuración administrativa consiste en la elaboración de un diagnóstico que evalúe la situación actual de la organización, en el estudio sistemático y presentación de conclusiones sobre la misión que desarrolla la entidad frente al rol que le corresponde desempeñar al Estado, su funcionamiento, aspectos críticos, naturaleza y magnitud de las necesidades, y el conocimiento analítico de las circunstancias que afectan o alteran el desarrollo de sus actividades. Lo anterior tiene sentido a la luz del artículo 19 de la Ley 909 de 2004, en tanto, el empleo público tiene el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado. En ese sentido no es de recibo la pretensión de una reestructuración administrativa para la creación de 15 empleos fundamentada en la satisfacción de un interés particular.

A este punto traemos a colación un extracto de la Guía de rediseño institucional para entidades públicas en el orden territorial del Departamento Administrativo de la Función Pública:

"El propósito de todo diagnóstico o reestructuración administrativa nos lleva a identificar las dificultades y problemas críticos que están afectando el normal funcionamiento de la Entidad, las causas que los originaron, analizar sus implicaciones y definir las necesidades y retos a los que se ve sometida.

Así, para todo proceso de rediseño institucional se debe partir de las siguientes preguntas, que son la base para iniciar un diagnóstico organizacional:

- ¿La estructura organizacional debe ser intervenida para crear o suprimir dependencias?
- ¿La planta de personal debe ser objeto de una redistribución interna o requiere una modificación para crear o suprimir empleos?
- ¿Se evidencian fraccionamientos de procesos que implican desgastes administrativos y demoras injustificadas en la entrega de resultados?

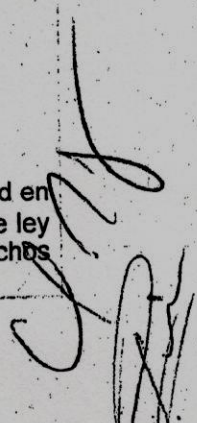
De acuerdo con lo citado se evidencia que la creación de un empleo público surge a partir de un análisis estricto de la necesidad, que para la satisfacción de una finalidad pública, una entidad pueda tener. Ello quiere decir que para la determinación de la cantidad de empleos y la naturaleza de los mismos se siga la misma regla.

Con respecto a los encargos en diferentes empleos en el IDEA es importante indicar que todo el proceso se lleva de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable y siguiendo los parámetros de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en este sentido se expidió en el año 2017 la Circular 012 donde se establecen los lineamientos para la provisión transitoria mediante encargo, de los empleos de carrera administrativa que hacen parte de la planta global del IDEA. De acuerdo con lo anterior, el IDEA está dispuesto a dar cumplimiento a la normativa sobre la materia.

CAPÍTULO 5.

5.1. Salud y Seguridad en el Trabajo:

Petición de ADEA. Se propone Implementar una Eficiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que hoy está muy bien documentado, dando un estricto cumplimiento de ley como fue el acompañamiento por parte de la ALR Colmena, donde, para ADEA, hay muchos vacíos en los procedimientos manejados por el IDEA.



Negociación colectiva
entre IDEA Y ADEA

**ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA
NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE
SOLICITUDES PRESENTADAS POR
ADEA AL IDEA.**

No. 4.



ADEA, expone en la mesa que el funcionario Ricardo Correa Montoya, que sufrió un caída al interior del Instituto, tal como se evidencia en el reporte de accidente de trabajo del 11 de Abril de 2016, donde la persona encargada por parte IDEA, desconoció el debido proceso que era prestarle la debida atención que amerita un accidente de trabajo, por insignificante que parezca a criterio de la persona encargada, ya que fue la persona accidentada quien debió solicitar los derechos de la atención por parte de la ARL Colmena, donde fue evaluado el problema de columna que le generó el accidente de trabajo y donde se dieron todas las recomendaciones, como Terapias y rayos X. Es de aclarar que el IDEA hizo caso omiso a las recomendaciones que en su momento le estaba dando el médico de ARL Colmena, ya que al interior declararon el caso como no accidente de trabajo y las recomendaciones dadas fue que consultara su patología a través de la EPS. Debido a esas circunstancias el funcionario debió enviar derechos de petición ante la Junta Regional de Antioquia y ante la Junta Nacional de Invalidez, para poder reclamar los derechos a la salud que hoy se encuentra deteriorada por las consecuencias del accidente.

Fundamentos del IDEA: "Hecho Cumplido. Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

El IDEA se encuentra actualmente en un avance del 62% de las exigencias realizadas por el ministerio relativas al plan de salud y seguridad en el trabajo; respecto de las cuales, se cuenta con plazo hasta el año 2020 para cumplir el 100% de las necesidades. Se indica que el IDEA ha realizado todo el proceso de adecuación a las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo e igualmente se han seguido todos los protocolos establecidos para atender los accidentes laborales; además de que en el COPASST se cuenta con la participación actual de los empleados.

Por otro lado, se pone en evidencia que, en el pliego de peticiones para la negociación colectiva, no se solicitó la creación de un comité para estudio de temas de seguridad y salud en el trabajo, con participación de empleados. Por lo que no es de recibo dicha solicitud, pues unilateralmente no puede modificarse en la mesa de negociación, los puntos a estudiar y acordar en el proceso de negociación colectiva.


CAPÍTULO 6.

- 6.1. Verificación de cumplimiento de acuerdos:** No hay acuerdos en la mesa de negociación. Por lo tanto, no hay acuerdos a ser publicados, ni cumplidos.
- 6.2. Protección a Dirigentes y activistas sindicales:** Hecho Superado. Se dará cumplimiento a la ley y la constitución.

CAPÍTULO 7.

- 7.1. Vigencia y publicación del acuerdo:** No hay acuerdos en la mesa de negociación. Por lo tanto no hay acuerdos a ser publicados, ni cumplidos.

El IDEA dejó clara la voluntad de no prorrogar el término inicial de negociación colectiva, ni de acudir al mecanismo de mediación ante el Ministerio; por lo que, con la presente acta se concluye la negociación colectiva entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- y ADEA.

Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	ACTA FINAL DE ACUERDO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADEA AL IDEA.	No. 4.	
--	---	--------	---

Por su lado, ADEA manifiesta que le parece de mala fe que la administración del IDEA no haya querido concertar ningún acuerdo. Dejan en claro que el decreto 160 de 2014, relativo a la negociación colectiva en el sector público, es claro en manifestar que las partes deben sentarse a negociar buscando alternativas para la solución del pliego.

El IDEA se opone a dicha afirmación y rechaza el reproche realizado por ADEA, exponiendo el cumplimiento que se ha dado a las disposiciones legales relativas al desarrollo de la negociación; además de mantenerse respetuoso de la seriedad de la negociación, de los derechos de sus empleados, de los negociadores y de la Organización Sindical. En ese sentido, se aclara que el hecho de no haberse llegado a un acuerdo no representa la ausencia de voluntad negociadora durante el proceso, pues solo significa que no se llegó a algún acuerdo.

Siendo las 3:36 se levantó la mesa.

[Signature]
JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ

[Signature]
CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LOPEZ

[Signature]
ISABEL CRISTINA MEJÍA FLOREZ

[Signature]
MARIBEL ARISTIZÁBAL CARDONA


[Signature]
EDILMA INÉS OCAMPO FRANCO.

[Signature]
JUAN BAUTISTA ESTRADA MOSQUERA.

[Signature]
RICARDO CORREA MONTOYA.

[Signature]
GUILLERMO LEÓN HERRERA.

[Signature]
FRANKLIN HELI FORERO QUIROZ.

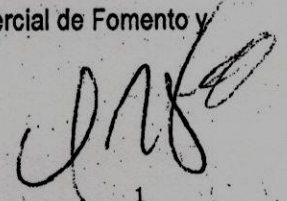
Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	Acta de negociación del pliego de peticiones entre las dos entidades.	no. 1. Instalación mesa de negociación	
--	--	---	---


ACTA N° 1

13 DE MARZO DE 2018

8:15 A.M.

	Instituto para el desarrollo de Antioquia-Asociación de empleados públicos de Antioquia.
	El martes 13 de marzo de 2018, siendo las 8:15 a.m., en la carrera 52 N 43 – 39, oficina 202 del Edificio de la Estación del Ferrocarril de Antioquia - Medellín,
	Instalación mesa de negociación del pliego de peticiones que presentó ADEA al Instituto para el desarrollo de Antioquia.
	Juan Pablo Sánchez Trujillo
	<p>COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IDEA-:</p> <p>1.1. Principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • John Fredy Toro, Secretario General. • Carlos Alberto Velásquez López, Subgerente Financiero. • Isabel Cristina Mejía Flórez, Directora Gestión Humana. <p>1.2. Suplentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería. • León Balmore Aguinaga Borja, Subgerente Administrativo. • Elkin Darío Arcila Giraldo, Subgerente Comercial de Fomento y Desarrollo.
	<p>COMISIÓN NEGOCIADORA DE ADEA.</p> <p>Principales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ricardo Correa Montoya. Empleado del IDEA. • Juan Bautista Estrada Mosquera. Junta directiva ADEA. • Guillermo Herrera Gutiérrez. Presidente ADEA. • Jhon Fredy Hoyos Murillo. Junta Directiva ADEA. • Edilma Inés Ocampo Franco. Empleada del IDEA. • Franklin Helí Forero Quintero. Empleado del IDEA.
	<ul style="list-style-type: none"> • Por el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-: <ul style="list-style-type: none"> • John Fredy Toro, Secretario General. • Carlos Alberto Velásquez López, Subgerente Financiero. • Isabel Cristina Mejía Flórez, Directora Gestión Humana. • Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería. • León Balmore Aguinaga Borja, Subgerente Administrativo. • Elkin Darío Arcila Giraldo, Subgerente Comercial de Fomento y Desarrollo.



Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	Acta de negociación del pliego de peticiones entre las dos entidades.	no. 1. Instalación mesa de negociación	
---	---	---	---

- Juan Pablo Sánchez Trujillo

Por parte de la Asociación de Servidores Públicos de Antioquia (ADEA)

- Edilma Inés Ocampo Franco, negociador ADEA.
- Ricardo Correa Montoya, negociador ADEA.
- Guillermo León Herrera, presidente ADEA.
- Fredy Hoyos, Directivo de ADEA.
- Juan B. Estrada, Directivo ADEA.

Una vez verificada la asistencia de los miembros negociadores de ambas comisiones, asesores y representantes, se estructura el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- Concertación del Cronograma.
- Definición de acuerdos básicos para la negociación.

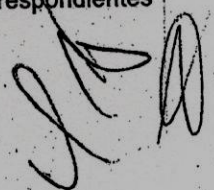
El martes 13 de marzo de 2018, siendo las 8:15 a.m., en la carrera 52 N 43 – 39, oficina 202 del Edificio de la Estación del Ferrocarril de Antioquia - Medellín, se dio inicio a la reunión de instalación de la mesa de negociación del pliego de peticiones presentado por la Asociación de Servidores Públicos de Antioquia -ADEA-, el 28 de febrero de 2018, conforme con el Decreto 160 de 2014.

DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN.

- Por parte del señor Guillermo León Herrera se habló de la naturaleza del ADEA y se presentaron excusas por la inasistencia a la reunión del día 09 de marzo de 2018. Se dejó en claro que había sido un error de comunicación al interior del sindicato.
- Se presentó la mesa de negociación y se realizaron algunos comentarios tendientes a exponer la finalidad del proceso de negociación colectiva convocado.
- El Dr. John Fredy Toro, secretario General del IDEA, dejó constancia que el viernes 09 de marzo de 2018 se llevó a cabo la sesión de instalación del proceso de negociación colectiva, la cual gozaba de citación debidamente comunicada y recibida por el sindicato.

ACUERDOS RESPECTO AL CRONOGRAMA:

- Se acordó una reunión semanal que se llevará a cabo los días miércoles de cada semana a las 2:00 p.m., a partir del miércoles 21 de marzo y hasta el 18 de abril de 2018, para completar veinte (20) días hábiles. Todas las reuniones se efectuarán en la en la carrera 52 N 43 – 39, oficina 202 del Edificio de la Estación del Ferrocarril de Antioquia - Medellín. Se excluye del conteo de los veinte (20) días hábiles los correspondientes a la semana santa, esto es, la semana del 26 al 31 de marzo de la presente anualidad.



Negociación colectiva
entre IDEA Y ADEA

Acta de negociación del pliego de
peticiones entre las dos entidades.

no. 1.
Instalación
mesa de
negociación



DEFINICIÓN DE ACUERDOS BÁSICOS PARA LA NEGOCIACIÓN.

- Se acordó contar con un relator, para lo cual se convino que fuera el señor Juan Pablo Sánchez Trujillo, abogado contratista del IDEA.
- Se convino realizar grabación de audio y video de las sesiones de negociación.
- Se dispondrá de equipo de cómputo para la redacción del acta durante la sesión de negociación. Una vez finalizada la reunión se permitirá al relator un tiempo prudencial para la redacción y revisión del acta; después de lo cual, remitirá por correo electrónico el acta para su revisión al señor Juan Bautista Estrada, al correo electrónico jbiela2002@gmail.com, quien aprobará el contenido. Una vez finalizada esta revisión, se procederá a la revisión y suscripción del acta por parte de cada uno de los negociadores participantes de la mesa.
- Para la realización de las reuniones de negociación asistirán solo los miembros principales de la mesa de negociación del IDEA. En todo caso, en el evento de no poder asistir alguno de ellos, se presentará alguno de los suplentes.
- El estudio del pliego de peticiones se realizará en bloques de temas relacionados como fue expuesto en el pliego de peticiones.
- Cada capítulo será presentado por un miembro la comisión negociadora del ADEA, para lo cual se designa como vocero al señor Ricardo Correa Montoya.

Siendo las 8:40 a.m., finalizó la reunión.

Firmar:

Por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-:

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ.

ISABEL CRISTINA MEJIA FLOREZ

MARIBEL ARISTIZÁBAL CARDONA.

LEÓN BALMORE AGUINAGA BORJA.

ELKIN DARÍO ARCILA GIRALDO.

Por la Asociación de Servidores Públicos Departamentales y Municipales de Antioquia "ADEA".


EDILMA INÉS OCAMPO FRANCO.

RICARDO CORREA MONTOYA.

JOHN FREDY HOYOS MURILLO.

GUILLERMO HERRERA GUTIÉRREZ.

JUAN BAUTISTA ESTRADA MOSQUERA

Negociación colectiva entre IDÉA Y ADEA	CONSTANCIA DE REUNIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES	No. 1.	
--	--	--------	---

CONSTANCIA DE REUNIÓN 01. 21 DE MARZO DE 2018

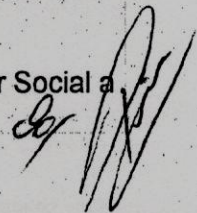
2:07 P.M

	El miércoles 21 de marzo de 2018, siendo las 2:07 p.m., en la carrera 52 N 43 – 39, oficina 202 del Edificio de la Estación del Ferrocarril de Antioquia - Medellín
	Negociación del pliego de peticiones que presentó ADEA al Instituto para el desarrollo de Antioquia.
	Juan Pablo Sánchez Trujillo
	<ul style="list-style-type: none"> • Isabel Cristina Mejía Florez, Directora Gestión Humana. • Carlos Alberto Velásquez López, Subgerente Financiero. • Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería. • León Balmore Aguinaga Borja, Subgerente Administrativo. • Juan Pablo Sánchez Trujillo, Relator. • Edilma Inés Ocampo Franco, negociador ADEA. • Ricardo Correa Montoya, negociador ADEA. • Franklin Helí Forero Quiroz, negociador ADEA. • Guillermo León Herrera, presidente ADEA. • Juan Bautista. Estrada, Directivo ADEA.

Una vez verificada la asistencia de los miembros negociadores de ambas comisiones, asesores y representantes se dio inicio a la negociación del pliego de peticiones presentado por la Asociación de Servidores Públicos de Antioquia -ADEA-, el 28 de febrero de 2018; conforme con el Decreto 160 de 2014 y los términos convenidos en el acta de iniciación 01 del 13 de marzo de 2018.

Se abordó a completitud el tema de bienestar laboral, el cual se fijó en las siguientes peticiones:

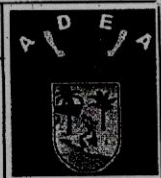
1. Incrementar el presupuesto destinado al Rubro del Sistema de Bienestar Social a \$1.500.000.000.



Negociación colectiva
entre IDEA Y ADEA

CONSTANCIA DE REUNIÓN DE MESA
DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE
PETICIONES


No. 1.

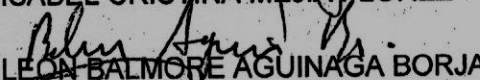


2. Restablecer todas las actividades que se retiraron del Plan de Bienestar Social como son: Pesca para los funcionarios y su grupo familiar, encuentro de parejas, caminatas y encuentro de solteros.
3. Crear un Comité de Bienestar en el que se le otorgue participación al Sindicato con la asistencia de 2 de sus miembros y el resto del IDEA.
4. Crear un Comité de Capacitación en el que se le otorgue participación al Sindicato con la asistencia de 2 de sus miembros y el resto del IDEA, en donde se puedan revisar la educación formal y no formal y se capacite al personal enfocado en sus profesiones independientemente del nivel en que se encuentren en carrera administrativa.
5. Reactivar el crédito de Computo, sin interés.
6. Que con referencia al Crédito de Calamidad se constituya en el Instituto un Fondo de Calamidad, en el cual tenga participación el Sindicato con 2 de sus miembros; además de que se amplíe el plazo de este a 5 años y se le asignen más recursos a este rubro y por lo tanto se le incremente el valor que se preste a cada funcionario.
7. Que el IDEA se vincule al Fondo de Vivienda del Departamento como ya lo han realizado otras entidades descentralizadas atendiendo la Ordenanza del Departamento y en caso de no vincularse por ser mejores las condiciones en el IDEA, se solicita que se constituya un Fondo y que el Sindicato cuente con 2 representantes en este.
8. Se solicita que se les otorgue a los servidores del IDEA 60 celdas de parqueo en el Parqueadero de Corpaul y plaza de la libertad, pues consideran que las que hoy se tienen son insuficientes.
9. Se solicita por parte de ADEA que se les permita invitar a la señora Carmen Rosa Vargas, funcionaria del IDEA para exponer todo el tema relacionado con el Incentivo por Antigüedad, petición que es aceptada por el IDEA.

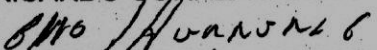
Abordado los temas enunciados, se estableció que en la próxima reunión de la mesa de negociación se desarrollará lo relativo a los factores económicos y salariales.


Siendo las 3:25 p.m. finalizó la reunión.


ISABEL CRISTINA MEJÍA FLOREZ

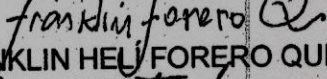

LEÓN BALMORE AGUINAGA BORJA


RICARDO CORREA MONTOYA.



GUILLERMO LEÓN HERRERA.


MARIBEL ARISTIZÁBAL CARDONA.


EDILMA INÉS OCAMPO FRANCO.


FRANKLIN HEL FORERO QUIROZ.


JUAN BAUTISTA ESTRADA.

Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	CONSTANCIA DE REUNIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES	No. 2.	
--	--	--------	---

CONSTANCIA DE REUNIÓN 02.

04 DE ABRIL DE 2018

2:05 P.M

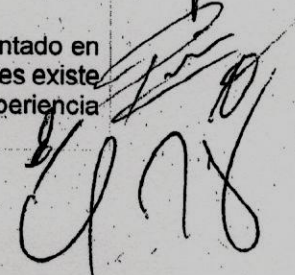
	El miércoles 04 de abril de 2018, siendo las 2:05 p.m., en la carrera 52 N.43 – 39, oficina 202 del Edificio de la Estación del Ferrocarril de Antioquia - Medellín
	Negociación del pliego de peticiones que presentó ADEA al Instituto para el desarrollo de Antioquia.
	Juan Pablo Sánchez Trujillo
	<ul style="list-style-type: none"> • John Fredy Toro González, Secretario General. • León Balmore Aguinaga Borja, Subgerente Administrativo. • Isabel Cristina Mejía Florez, Directora Gestión Humana. • Carlos Alberto Velásquez López, Subgerente Financiero. • Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería. • Juan Pablo Sánchez Trujillo, Relator. • Édilma Inés Ocampo Franco, Negociadora ADEA. • Ricardo Correa Montoya, Negociador ADEA. • Guillermo León Herrera, Presidente ADEA. • Juan Bautista Estrada, Directivo ADEA. • Jhon Fredy Hoyos Murillo, Directivo ADEA.

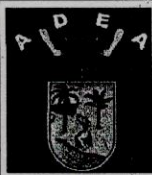
Una vez verificada la asistencia de los miembros negociadores de ambas comisiones, asesores y representantes se dio inicio a la negociación del pliego de peticiones presentado por la Asociación de Servidores Públicos de Antioquia -ADEA-, el 28 de febrero de 2018, conforme con el Decreto 160 de 2014 y los términos convenidos en el acta de iniciación 01 del 13 de marzo de 2018.

Por parte de ADEA se propuso comunicar por medio de la Intranet los temas que están siendo objeto de negociación, de acuerdo con las conversaciones que se realicen en mesa de negociación. Petición que fue accedida por el IDEA.

Se abordó a completitud el tema relativo a los factores económicos y salariales, el cual se fijó en las siguientes peticiones:

1. Llamado a la Administración para incluir cargos profesionales grado 1, fundamentado en la voluntad de crecimiento profesional y familiar de los empleados. Lo anterior, pues existe la necesidad de contar con la posibilidad de ocupar un cargo profesional sin experiencia profesional, por parte de los empleados del nivel asistencial.

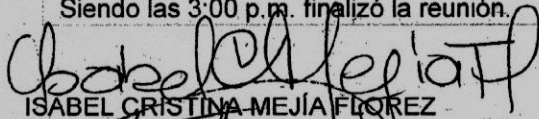
Juan P. S.



Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	CONSTANCIA DE REUNIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES	No. 2.	
--	--	--------	---

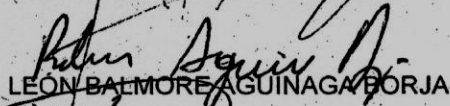
Se aclaró por parte del IDEA que la institución no tiene la intención de reestructurarse, por lo que su pretensión actual solo se limita a procesos de fortalecimiento de sus líneas de negocio, sin modificaciones en su planta de empleados.

2. Se hizo alusión a la oferta de los puestos en encargo del nivel profesional, solicitando que se aprueben las solicitudes de encargo presentados por los empleados de carrera del nivel asistencial.
El IDEA explicó que la negativa se debe a que los empleados de carrera del nivel asistencial no han cumplido con los requisitos de experiencia profesional requeridos por los cargos de dicho nivel. Se comprende que esa situación tiene origen en la ausencia de cargos del nivel profesional grado 1 en la institución, pero se expone que es una situación que requeriría una modificación del manual de funciones. También se expresó que el manual de funciones actualmente se encuentra ajustado a la normativa vigente.
3. El ADEA manifiesta comprensión en lo relativo a la discusión jurídica relacionada con la prima de vida cara y prima por antigüedad; por lo que simplemente se invita a que el IDEA se una a la lucha para la defensa de estas primas, la cual está encaminada a buscar los instrumentos legales para desvirtuar la ilegalidad de las primas.
4. Se trató lo relativo al incremento salarial, para lo cual se solicitó que se considere la condición específica del IDEA, relativa a su autonomía presupuestal, para que se defina el incremento salarial unos puntos por encima de lo que se encuentra actualmente; sin sobrepasar lo definido a nivel nacional como límite.
Se puso en evidencia por parte del IDEA que lo relativo a la definición salarial, está dado por competencia a la Junta Directiva de la Institución, la cual, en todo caso, ha de ajustarse a las políticas departamentales fijadas para el asunto; por lo que los aumentos salariales deberán siempre ceñirse a las políticas departamentales.

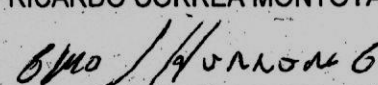
Siendo las 3:00 p.m. finalizó la reunión.

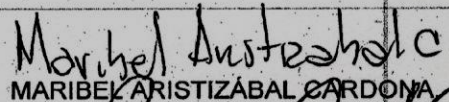

ISABEL CRISTINA MEJÍA FLOREZ


JOHN FREDY TORO GONZALEZ


LEÓN BALMORE AGUINAGA BORJA



RICARDO CORREA MONTOYA.


GUILLERMO LEÓN HERRERA.



MARIBEL ARISTIZABAL CARDONA


CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ


EDILMA INÉS OCAMPO FRANCO.


JOHN FREDY HOYOS MURILLO.


JUAN BAUTISTA ESTRADA.

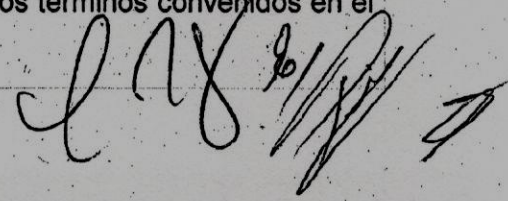
Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	CONSTANCIA DE REUNIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES	No. 3.	
--	---	--------	---


CONSTANCIA DE REUNIÓN 02. 11 DE ABRIL DE 2018

2:05 P.M

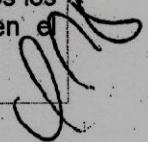
	El miércoles 11 de abril de 2018, siendo las 2:05 p.m., en la carrera 52 N 43 – 39, oficina 202 del Edificio de la Estación del Ferrocarril de Antioquia - Medellín
	Negociación del pliego de peticiones que presentó ADEA al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-
	Juan Pablo Sánchez Trujillo
	<ul style="list-style-type: none"> • John Fredy Toro González, Secretario General. • León Balmore Aguinaga Borja, Subgerente Administrativo. • Isabel Cristina Mejía Florez, Directora Gestión Humana. • Carlos Alberto Velásquez López, Subgerente Financiero. • Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería. • Juan Pablo Sánchez Trujillo, Relator. • Edilma Inés Ocampo Franco, negociador ADEA. • Franklin Helí Forero Quiroz, Negociador ADEA • Ricardo Correa Montoya, negociador ADEA. • Guillermo León Herrera, presidente ADEA. • Juan Bautista. Estrada, Directivo ADEA. • Jhon Fredy Hoyos Murillo, Directivo ADEA.

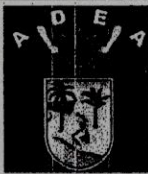
Una vez verificada la asistencia de los miembros negociadores de ambas comisiones, asesores y representantes se dio inicio a la negociación del pliego de peticiones presentado por la Asociación de Servidores Públicos de Antioquia -ADEA-, el 28 de febrero de 2018, conforme con el Decreto 160 de 2014 y los términos convenidos en el acta de iniciación 01 del 13 de marzo de 2018.



Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	CONSTANCIA DE REUNIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES	No. 3.	
--	--	--------	---

1. Se manifestó por parte de ADEA sobre la expectativa de recibir respuesta a los planteamientos presentados en mesa de negociación.
Se respondió que el IDEA está estudiando las pretensiones, indicando que se responderá a cada una de las peticiones de forma consolidada; además se puso en evidencia que no ha sido posible el estudio de las peticiones en junta directiva, pues la reunión en Junta Directiva estaba programada para el martes 10 de abril y fue aplazada; por lo que se reprogramará su desarrollo.
2. Por parte de ADEA se expresa que los negociadores tienen facultades para decidir lo relativo a lo solicitado en el pliego de peticiones de la negociación sindical. Por otro lado, manifestó la necesidad de presentar fórmulas de arreglo para mantener un diálogo bilateral.
Por parte del IDEA se aclaró que los negociadores tienen potestad de negociar, pero deben contar con las directrices de la alta dirección del Instituto.
3. Por parte de ADEA se pretendió ampliar la exposición relativa a la oferta de los puestos en encargo del nivel profesional, solicitando que se aprueben las solicitudes de este tipo, presentadas por los empleados de carrera del nivel asistencial. Para ello, se solicitó analizar los casos más recientes de negativa a encargos que fueron solicitados por empleados de carrera administrativa del nivel asistencial.
El IDEA precisa que los casos más recientes de encargos a proveer no han sido provistos, por cuanto estamos en Ley de Garantías. Lo que significa que el movimiento de planta está prohibido; haciendo así que deba esperarse el momento en el que el ordenamiento jurídico permita decidir lo relacionado a dichos encargos.
4. El IDEA expone que presentar una respuesta al final de la negociación es una forma de negociar, sin que signifique ello una afectación a la negociación. La autonomía dada a los negociadores para decidir se entiende como una facultad a ejercer hasta la finalización de la negociación; cosa que no ha sucedido.
5. ADEA presenta una exigencia para alternativas a la negociación, lo que implica la existencia de respuesta a los argumentos presentados durante el desarrollo de la negociación colectiva que se ha llevado a cabo.
El IDEA expone que va a dar respuesta dentro de la oportunidad procesal para la mesa de negociación y estará presto a recibir las alternativas
6. ADEA expuso lo relativo a sus peticiones en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, donde se expuso que la ARL no ha dado cobertura a los accidentes que se han considerado como laborales por los empleados. Se recomienda contratar una ARL de renombre y responsable.
7. ADEA pretende la creación de un comité para estudio de temas de seguridad y salud en el trabajo con participación de empleados.
El IDEA manifestó que se encuentra actualmente en un avance del 62% de las exigencias realizadas por el ministerio; respecto de las cuales, se cuenta con plazo para cumplir el 100% hasta el año 2020 y se indica que el IDEA ha realizado todo el proceso de adecuación a las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Igualmente se han seguido todos los protocolos establecidos para atender los accidentes laborales; además de que en el COPASST se cuenta con la participación actual de los empleados.

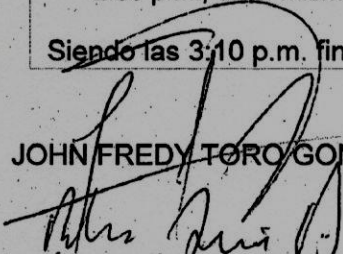


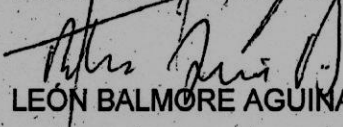
Negociación colectiva entre IDEA Y ADEA	CONSTANCIA DE REUNIÓN DE MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES	No. 3.	
--	---	--------	---

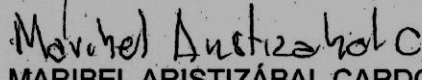
8. ADEA solicita que se conforme la comisión de verificación de los acuerdos. Se solicitan tres delegados en la comisión para el sindicato.

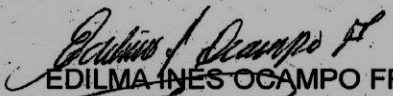
9. Se fija por mutuo acuerdo que la próxima reunión de la mesa será el 16 de abril de 2018 a las 2:00 p.m., en el mismo lugar convenido para las reuniones anteriores.

Siendo las 3:10 p.m. finalizó la reunión.


JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ

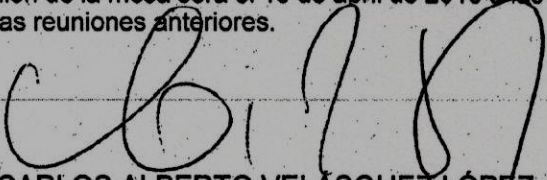

LEÓN BALMORE AGUINAGA BORJA

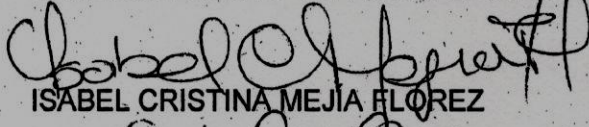

MARIBEL ARISTIZÁBAL CARDONA.


EDILMA INÉS OCAMPO FRANCO.



RICARDO CORREA MONTOYA.

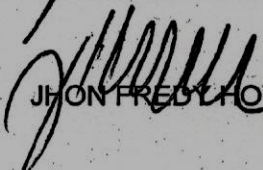

GUILLERMO LEÓN HERRERA.


CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ


ISABEL CRISTINA MEJIA FLOREZ


FRANKLIN HELI FORERO QUIROZ.


JUAN BAUTISTA ESTRADA.


JHON FREDY HOYOS MURILLO.